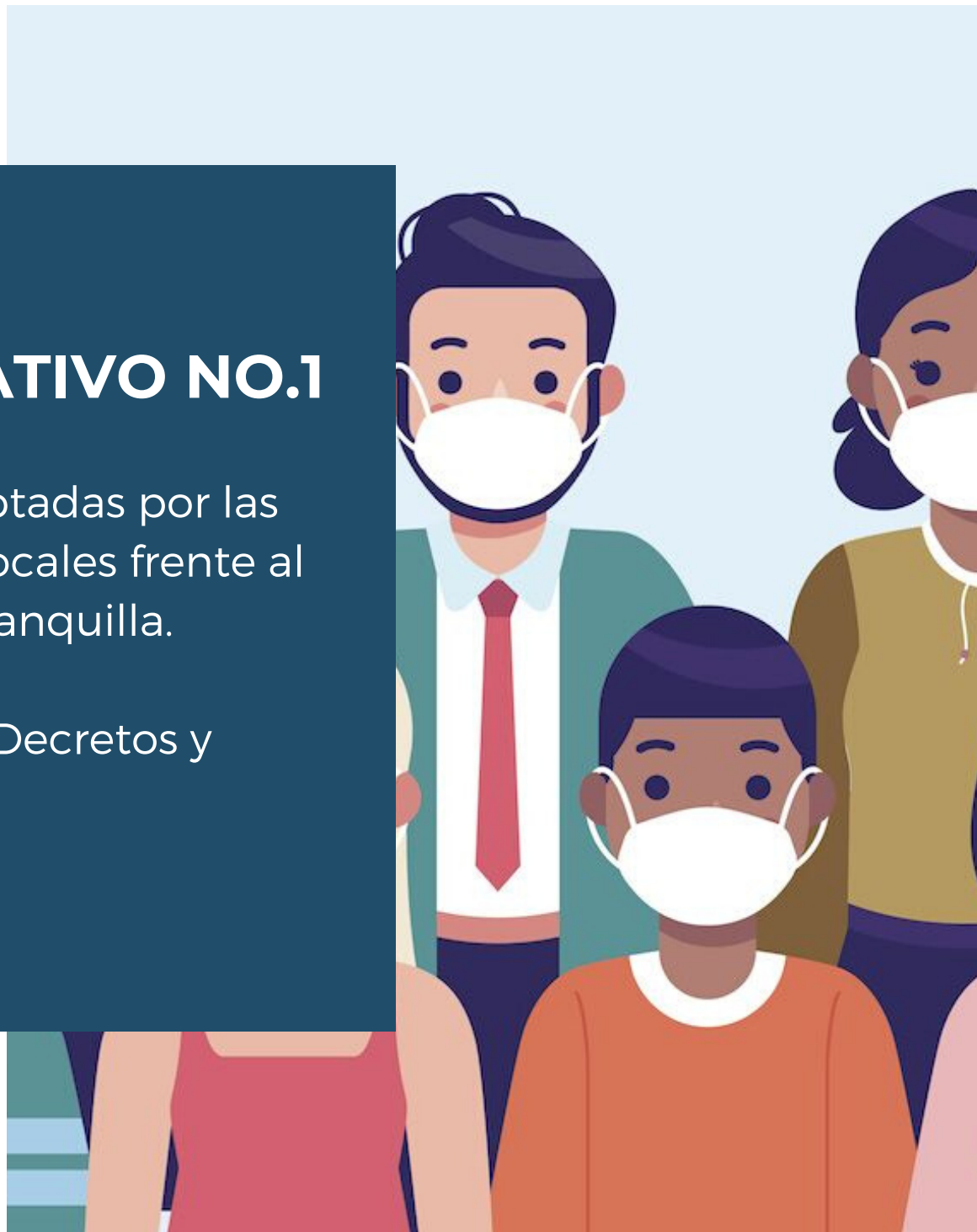


BOLETÍN INFORMATIVO NO.1

Medidas adoptadas por las autoridades locales frente al Covid-19: Barranquilla.

Resumen de Decretos y Resoluciones.



ELABORADO POR

Angel Tuiran Sarmiento -Director Académico IDEPI.

Adriana Pérez Guerra -Coordinadora administrativa e investigadora IDEPI.

Laura Moog Calderón- Voluntaria estudiante de Derecho.

Laura Pérez Arteta- Voluntaria estudiante de Ciencia Política y Derecho.

INTRODUCCIÓN

El presente Boletín tiene como objeto, resumir las medidas adoptadas desde las administraciones locales en el Caribe colombiano, para la mitigación de la pandemia generada por el Covid-19, y a raíz de la cual se declara con la expedición del Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Aquí abordamos el conjunto de medidas de la Ciudad de Barranquilla y los distintos decretos y resoluciones emitidas por el alcalde Jaime Pumarejo, como máxima autoridad administrativa del distrito. Estas medidas son:

CONTENIDO

MEDIDAS SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN SOCIAL



Con el **Decreto 0371 del 13 de marzo**, Barranquilla adopta un plan de contingencia para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, en el que se destaca la limitación de asistencia a eventos masivos o aglomeraciones, restricción del contacto social al saludar, permanencia en casa en caso de presentar síntomas, además del uso de tapabocas y el incremento de medidas de higiene, así como también las líneas telefónicas a las que se podía llamar en caso de presentar síntomas.

Con el **Decreto 0369 del 13 de marzo**, se estableció que la jornada laboral de la Alcaldía de Barranquilla iba de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., a excepción de los funcionarios que prestan servicios de salud y atención de emergencias, seguridad y convivencia, prevención y atención de desastres, inspecciones de policía, comisarías de familia, oficinas de corregidores, Centro de Rehabilitación masculino y femenino y Bomberos, que mantienen jornadas habituales. Así mismo se tomaron medidas para atender la contingencia ocasionada por el virus COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC's), y se exhortó a la comunidad barranquillera para que realice trámites institucionales y solicite servicios distritales a través de medios electrónicos.

Se adoptaron Medidas sanitarias generales:: 1)Realizar lavado de manos frecuente. 2)Limitar la asistencia a eventos masivos o lugares donde se presente aglomeración de público. 3)Restringir el contacto social tales como saludos de beso, abrazos, saludos de mano. 4)En caso de síntomas respiratorios mantenerse en casa, usar tapabocas, incrementar las medidas de higiene. 5)Llamar a las líneas dispuestas por las alcaldía si presenta síntomas de alarma (dificultad respiratoria, temperatura superior a 38 grados axilar por más de dos días o silbido en el pecho en niños).

Con el **Decreto 0376 del 17 de marzo**, se tomaron medidas de distanciamiento social en las dependencias de la administración central del Distrito, suspendiendo la atención al público presencial y todas las actuaciones administrativas que adelanten las diferentes secretarías, oficinas, gerencias e inspecciones de policía, y se contemplan en dicho decreto las excepciones a esta medida.

Con el **Decreto 0386 del 17 de marzo**, se prohíbe la interacción social y la actividad individual y colectiva en parques, plazas y plazoletas y Gran Malecón del Río Magdalena y sus paseos, zonas verdes y separadores ambientales.

Con el **Decreto 0390 del 17 de marzo**, se declara alerta amarilla en la ciudad de Barranquilla a partir del 17 de marzo a las 6:00 a.m., ordenando a las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) priorizar la atención en casos sospechosos y/o confirmados de coronavirus; garantizar una red prestadora de servicios amplia; garantizar insumos, medicamentos, equipos médicos; notificar inmediatamente los casos confirmados de coronavirus, entre otras medidas.

Con el **Decreto 0396 del 20 de marzo**, se toman medidas de distanciamiento social para atender la emergencia sanitaria producida por el virus Covid-19, prohibiendo el consumo de bebidas embriagantes, limitando las reuniones y aglomeraciones de personas, suspensión de actividades económicas en locales comerciales dedicados al esparcimiento y diversión, cierre de piscinas de uso colectivo, entre otros.

Con el **Decreto 0397 del 24 de marzo**, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en el Distrito de Barranquilla y se explica quienes tienen permiso para circular.

Con el **Decreto 0415 del 9 de abril**, las medidas del aislamiento preventivo obligatorio se extendieron hasta el 27 de abril del 2020, y se cambiaron los dígitos del 'pico y cédula', entre otros.

Con la **Resolución 0666 del 24 de abril**,se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Con el **Decreto 0427 del 25 de abril**, se prórroga del aislamiento preventivo obligatorio en Barranquilla a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día de 11 de mayo de 2020, y se establecen las medidas.

Con el **Decreto 0438 del 29 de abril**, se crea el comité de urgencias médicas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Con el **Decreto 0443 del 5 de mayo**, se toman acciones transitorias de policía para garantizar el aislamiento preventivo obligatorio, preservar la vida y mitigar los efectos de la pandemia por el Coronavirus COVID-19 en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Con el **Decreto 0447 del 7 de mayo**, se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla como medida de orden público para garantizar el aislamiento preventivo obligatorio, preservar la vida y mitigar los efectos de la pandemia por el Coronavirus Covid-19.

Con el **Decreto 0462 del 28 de mayo**, se establecen medidas para la gestión de los servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado y atención prehospitalaria en el Distrito de Barranquilla.

Con el **Decreto 0483 del 15 de junio**, se declara la alerta naranja en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para mitigar los efectos de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Con el **Decreto 0494 del 26 de Junio**, se dictan medidas de orden público cómo la extensión del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 15 de Julio, se prohíbe la circulación de personas y vehículos con las excepciones permitidas y conforme a la circulación permitida bajo la medida de pico y cédula

Con la **Resolución 0160 del 27 de Junio**, se adoptan nuevas medidas sanitarias como el cierre temporal de los mercados públicos denominados "BARRANQUILLITA" ubicado en la calle 9 N° 43-60 y el "PLAYÓN" ubicado en la calle 30 N° 41B-80, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del veintinueve (29) de junio de 2020 hasta el trece (13) de julio de 2020, así mismo se ordena implementar en todos los mercados públicos, , las medidas higiénicas y protocolos de bioseguridad establecidos como la toma de temperatura a clientes, la atención únicamente bajo la medida de pico y cédula, el mantenimiento de la distancia entre personas y demás medidas que faciliten el acceso seguro de la población a sus servicios.

MEDIDAS FINANCIERAS, DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO



Con el **Decreto 0368 del 13 de marzo**, se declaró la urgencia manifiesta en Barranquilla para que la ciudad cuente con los mecanismos presupuestales y contractuales para tomar medidas necesarias para prevenir el contagio del COVID-19 y las medidas de contención pertinentes para mitigar y/o controlar la enfermedad.

Con el **Decreto 0375 del 16 de marzo**, se declara la situación de calamidad pública en Barranquilla y se ordenó que la Secretaría Distrital de Salud diseñe y ejecute un Plan de Acción Específico que incluya las actividades para la prevención, la contención y superación de la emergencia producida por el virus COVID-19.

Con el **Decreto 0400 del 24 de marzo**, se reducen transitoriamente las tarifas de las estampillas pro-cultura y pro bienestar del adulto mayor como medida para atender la declaratoria del estado de emergencia, económica, social y ecológica ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Con el **Decreto 0424 del 23 de abril**, se extienden los efectos del Decreto Distrital No. 400 de 2020 'Por el cual se reducen transitoriamente las tarifas de algunos tributos distritales como medida para atender la declaratoria del estado de emergencia, económica, social y ecológica ocasionada por la pandemia del coronavirus Covid-19.

Con la **Resolución 0010 del 21 de mayo**, Por la cual se modifica el calendario de la convocatoria 'El escenario es tu casa', para la destinación transitoria de la contribución parafiscal de espectáculos públicos para las artes escénicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las medidas especiales relacionadas con el sector cultura, establecidas en el Decreto Legislativo 475 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Con el **Decreto 0393 del 19 de marzo**, se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado para los estratos 1 y 2 de la ciudad de Barranquilla para la vigencia 2020, y se suspenden términos de las actuaciones administrativas tributarias del Distrito. Las personas de estos estratos que declaren y/o paguen la totalidad del impuesto antes del 31 de julio, tendrán el 10% de descuento, así como quienes lo hagan antes del 30 de septiembre, tendrán un 5% de descuento.

Con la **Resolución DSH 001 del 19 de marzo**, se modifica parcialmente la Resolución DSH N° 002 de 2019, y se habilita un medio electrónico adicional (declaracionesica@barranquilla.gov.co) para la presentación de declaraciones tributarias y se dictan otras disposiciones en el Distrito de Barranquilla.

Con el **Decreto 0404 del 30 marzo**, se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado para los predios residenciales de estratos 3, 4, 5 y 6 de la ciudad de Barranquilla para la vigencia 2020, quienes podrán acogerse a un descuento del 10% pagando antes del 31 de mayo y del 5% hasta el 30 de junio. Así mismo, podrán pagar sin descuento hasta el 31 de julio.

Con el **Decreto 0457 del 22 de mayo**, se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 a predios no residenciales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

MEDIDAS COMERCIALES Y LABORALES



Con el **Decreto 0373 del 13 de marzo**, se establecen medidas restrictivas para el ejercicio de actividades económicas, se suspendió, de manera temporal, las actividades comerciales en los establecimientos como restaurantes (podrán trabajar comida para llevar y domicilios), cafeterías, discotecas, bares, tabernas, clubes nocturnos, salas de cine, casinos, licoreras, clubes sociales, salones de juegos, centros recreativos, museos, estaderos, cantinas y similares, así como también se ordena, además de las universidades, el cierre de las instituciones técnicas o tecnológicas en todo el Distrito de Barranquilla, desde el 16 de marzo a partir de las 19:00 horas. En este decreto también encontramos que se le ordenó a establecimientos de venta de bienes y servicios a que estimulen y promuevan sus servicios y productos por medio del uso de la tecnología, y que centros comerciales, supermercados, y grandes superficies, micro mercados, tiendas y en general todos los establecimientos de comercio, reducir su aforo al 30% de su capacidad total, buscando que los clientes puedan conservar una distancia no inferior a un metro entre ellos.

Con el **Decreto 0410 del 1 de abril**, se establecen medidas para la circulación de personas para adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con el último dígito de su cédula de ciudadanía.

Con la **Resolución 0675 del 24 de abril**, se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera.

MEDIDAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE



Con la **Resolución 019 del 17 de marzo**, se amplía el plazo para el pago de la tasa por derechos de tránsito para la vigencia 2020, otorgando un 10% de descuento al realizar el pago hasta el 30 de mayo, y pudiendo cancelar sin generar multa antes del 30 de junio.

Con el **Decreto 0413 del 6 de abril**, se establece el uso obligatorio del tapabocas en transporte público, lugares de afluencia y en personas de grupos de riesgo, entre otros. Además se implementan cierres viales.

Con el Decreto 0449 del 12 de mayo, se regula la circulación individual de personas y vehículos para adquisición de bienes y servicios en el marco del aislamiento preventivo obligatorio como medida de orden público para preservar la vida y mitigar los efectos de la pandemia por el Coronavirus COVID-19.

Con la **Resolución 0021 del 18 de mayo**, se regula la atención al público en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 0449 de 2020.

Con la **Resolución 0022 del 19 de mayo**, se modifica la resolución 0144 de 2019, modificando la fecha límite establecida para pagar con un diez por ciento (10%) de descuento la tasa de derechos de tránsito para la vigencia 2020.

Con la **Resolución 0023 y 0024 del 29 de mayo**, se adopta el instructivo para la atención del trámite de aprobación y/o desaprobación de estudios de tránsito y estudios de demanda y atención de usuarios realizados ante la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y se modifica y reglamenta temporalmente el uso y sentido de circulación vial de una vía en Barranquilla.

MEDIDAS PROPIAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SUS OBLIGACIONES



Con el **Decreto 0395 del 19 de marzo**, se suspende el proceso de elecciones de alcaldes locales en el Distrito de Barranquilla, que se llevaría a cabo a través de asambleas públicas a partir del día 13 de abril de 2020, hasta el 7 de mayo de 2020.

Con el **Decreto 0409 del 1 de abril**, se establecen las medidas de distanciamiento social para las personas de la administración central del Distrito de Barranquilla para prevenir la transmisión del coronavirus COVID-19.

Con el **Decreto 0412 del 2 de abril**, se le delegan al Secretario de Gobierno Distrital algunas competencias extraordinarias de la Policía tales como desocupación o sellamiento de inmuebles, suspensión de reuniones, prohibir el expendio de bebidas alcohólicas, entre otros.

Con el **Decreto 0482 del 12 de junio**, se delega en el Secretario de Gobierno Distrital de Barranquilla algunas competencias extraordinarias de policía y se regula el trámite y expedición de permisos excepcionales en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos de la pandemia por el coronavirus Covid-19 en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Con el **Decreto 0484 del 17 de junio**, se delegan funciones al Secretario de Salud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

A la fecha, se han expedido en el Distrito de Barranquilla 42 decretos y 10 resoluciones relacionados específicamente con la mitigación de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Estos documentos se encuentran disponibles para su descarga en la página de la alcaldía de Barranquilla:

<https://www.barranquilla.gov.co/salud/coronavirus/decretos-durante-la-emergencia-coronavirus-barranquilla>

Es importante resaltar que las distintas medidas aquí mencionadas, han sido prorrogadas y/o modificadas hasta que se levante la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Por último, se recomienda a las autoridades, mantener actualizados estos canales de comunicación y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía, para mejor comprensión de la actuación pública en la actual situación de crisis que vive el país.

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES:



IDEPIUNINORTE



IDEPI_UNINORTE

VISITA NUESTRA PÁGINA WEB:

www.uninorte.edu.co/web/instituto-de-desarrollo-politico-e-institucional-idepi